



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2019 -Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Anexo

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Anexo XIV - EX-2019-24245994- -GCABA-DGEVA – Procedimiento EIA

ANEXO XIV

DOCUMENTACIÓN LEGAL

Las presentaciones que se efectúen ante esta Agencia de Protección Ambiental en el marco del procedimiento Técnico-administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental deberá contener, según corresponda:

- Personas Humanas

- a) La acreditación de la identidad del proponente y, en su caso, el carácter de su representación;
- b) La inscripción en el Impuesto a los Ingresos Brutos del proponente y el cumplimiento de su pago, así como del CUIT y/o CUIL y demás obligaciones establecidas por la legislación vigente en materia tributaria;
- c) El derecho invocado para la ocupación del local, debiendo el escribano individualizar el instrumento por el cual el proponente acredita su posesión, agregando en su caso el plazo de vigencia. En caso de condominios, deberá dejarse constancia que el cotitular conoce y acepta que se están efectuando trámites ante ésta Agencia de Protección Ambiental, y que manifiesta estar de acuerdo con los usos que su cotitular declara;
- d) Las personas a las cuales el titular de la actividad confiere poder especial para firmar declaraciones juradas, notificarse de resoluciones y el retiro de actos administrativos emanados de ésta Agencia de Protección Ambiental;
- e) La constitución de un domicilio electrónico a todos los efectos que la Autoridad de Aplicación estime corresponder.

- Personas Jurídicas

- a) La acreditación de la existencia jurídica de la sociedad, referenciando la escritura de creación y sus modificatorias, en caso de corresponder, asentando la denominación social, la representación legal de la sociedad y firma social, la duración de los mandatos, la fecha de vencimiento del ejercicio social, y dejar constancia que el objeto social permita desarrollar los usos que invoca;

- b) La inscripción en el Impuesto a los Ingresos Brutos del proponente del solicitante y el cumplimiento de su pago conforme determina la Legislación Fiscal vigente, así como del CUIT y/o CUIL y demás obligaciones establecidas por la legislación vigente en materia tributaria;;
- c) El derecho invocado para la ocupación del local, debiendo el escribano individualizar el instrumento por el cual el solicitante acredita su posesión, agregando en su caso el plazo de vigencia. En caso de condominios, deberá dejarse constancia que el cotitular conoce y acepta que se están efectuando trámites ante ésta Agencia de Protección Ambiental, y que manifiesta estar de acuerdo con los usos que su cotitular declara;
- d) Las personas a las cuales el titular de la actividad confiere poder especial para firmar declaraciones juradas, notificarse de resoluciones y el retiro de actos administrativos emanados de ésta Agencia de Protección Ambiental;
- e) La constitución de un domicilio electrónico a todos los efectos que la Autoridad de Aplicación estime corresponder.